



DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO 002681 DE 01 OCTUBRE 2010
()

Por la cual se fija el Calendario Académico General "A" correspondiente al año lectivo 2011, para las instituciones educativas estatales de Educación Formal que funcionan en los Municipios no certificados del Departamento de Boyacá.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE BOYACA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto Nacional 1850 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 de la Ley 115 de 1994, dentro de los temas de organización administrativa del servicio público educativo, establece la flexibilidad del calendario académico para adaptarse a las condiciones económicas regionales y a las tradiciones de las instituciones educativas.

Que el calendario académico en la educación básica secundaria y media se organizará por períodos anuales de 40 semanas de duración.

Que la Ley 715 de 2001, asigna a los departamentos la competencia de organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el Decreto Nacional 1850 del 13 de agosto de 2002, establece en su Artículo 14, que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción.

Que el Decreto 1850 de 2002 establece que los directivos docentes y los docentes de las Instituciones Educativas, deben dedicar cinco (5) semanas del calendario académico a realizar actividades de desarrollo institucional, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes. Así mismo, el calendario escolar debe contemplar las siete (7) semanas de vacaciones para directivos docentes y docentes; doce (12) semanas de receso estudiantil, todo lo anterior distribuido en dos periodos semestrales.

Que en el Artículo 1° del Decreto Nacional 1373 del 24 de abril de 2007, se incorporó en el calendario académico un receso estudiantil de cinco (5) días, en la semana anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Calendario Escolar. Fijar para el Departamento de Boyacá el Calendario Académico General "A" correspondiente **al año lectivo 2011**, de conformidad con el Decreto 1850 de 2002, el cual será adoptado por las Instituciones Educativas que ofrecen Educación Formal en los niveles de Preescolar, Básica (Ciclos de Primaria y Secundaria) Media y Ciclo Complementario.



DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO 002681 DE 01 OCTUBRE 2010
()

... Continuación de la Resolución “Por la cual se fija el Calendario Académico General "A" correspondiente al año lectivo 2011, para las instituciones educativas estatales de Educación Formal que funcionan en los Municipios no certificados del Departamento de Boyacá”.

ARTICULO 2º. Organización de actividades y distribución de tiempo. El calendario Académico General “A” correspondiente al año 2011, destinado a la ejecución del Proyecto Educativo Institucional PEI de los Establecimientos Educativos Oficiales, que ofrecen Educación Formal en los municipios no certificados del departamento de Boyacá, estará enmarcado en las siguientes fechas:

- **Presentación de Docentes y Directivos Docentes e iniciación de labores escolares: 17 de Enero de 2011.**
- **Actividades de Desarrollo Institucional, una (1) semana: (Actividades de planeación, organización institucional y académica. Actualización docente): Del 17 al 21 de Enero de 2011.**
- **Iniciación de Clases del Primer Período Semestral Académico: 24 de Enero de 2011.**
- **Receso Estudiantil, Semana Santa: Del 18 al 22 de abril de 2011.**
- **Actividades de Desarrollo Institucional: 18,19 y 20 de Abril de 2011.**
- **Finalización de Clases del Primer Período Semestral Académico: 17 de Junio de 2011.**
- **Receso Estudiantil, tres (3) semanas: Del 20 de Junio al 08 de julio de 2011.**
- **Vacaciones para Docentes y Directivos Docentes dos (2) semanas: Del 20 de Junio al 1º de Julio de 2011.**
- **Actividades de Desarrollo Institucional, una semana (Actividades de actualización académica y formación de docentes): Del 05 al 08 de Julio de 2011.**
- **Iniciación de Clases del Segundo Período Semestral Académico: 11 de Julio de 2011.**
- **Receso Estudiantil, una (1) semana: Del 10 al 14 de octubre de 2011**

Actividades de Desarrollo Institucional: una (1) semana (Actividades de análisis de la situación académica institucional, seguimiento del rendimiento escolar, formulación y aplicación de estrategias de mejoramiento. Cualificación de Docentes y/o Directivos Docentes convocados por la Secretaría de Educación en el Desarrollo de Proyectos y Programas previstos en el Plan de Acción Educativo del Departamento. Congresos, Seminarios y eventos organizados por las Asociaciones de Profesionales de la Educación y Universidades). Del 10 al 14 de octubre de 2011.



DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO 002681 DE 01 OCTUBRE 2010
()

... Continuación de la Resolución “Por la cual se fija el Calendario Académico General "A" correspondiente al año lectivo 2011, para las instituciones educativas estatales de Educación Formal que funcionan en los Municipios no certificados del Departamento de Boyacá”.

- **Terminación de Clases del Segundo Período Semestral Académico: 02 de diciembre de 2011.**
- **Actividades de Desarrollo Institucional, Autoevaluación institucional y formulación de los Planes de Mejoramiento Institucionales: Del 05 al 09 de Diciembre de 2011.**
- **Vacaciones para Docentes y Directivos Docentes, cinco (5) semanas: Del 12 de Diciembre de 2011 al 13 de Enero de 2012.**

Artículo 3º. Adopción del calendario institucional. Antes del 21 de enero del año 2011, el rector adoptará mediante resolución, el Calendario Institucional del año lectivo 2011, lo difundirá entre la comunidad educativa y presentará informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Directivo, a la Asamblea de Padres de Familia y al líder del equipo del núcleo educativo de la respectiva Provincia .

Artículo 4º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original con firmas)

JUAN CARLOS MARTINEZ MARTIN
Secretario de Educación de Boyacá

BUENAVENTURA GOMZÁLEZ CEPEDA
Coordinador Área Misional